



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	48 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	<p>INT. CL. AG3H 5/00</p>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

TECLA PERFECCIONADA PARA PIANOS DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)

CLAUDIO REIG, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. División Azul, nº 23 - IBI .- (ALICANTE).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). .....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención se  
hace constar que la finalidad que se persigue es la obten-  
ción de una tecla para pianos de juguete a la que se le ha-  
dotado de determinados perfeccionamientos en orden a mejorar  
5 su presentación haciendola más atractiva y dotandola de  
efectos sonoros nuevos.

En tal sentido, la invención se caracteriza porque  
a la zona de la tecla sobre la que se efectua la pulsación,-  
se le incorpora una figura, tal como un pequeño muñeco, que  
10 acompaña a la tecla en sus movimientos, tal figura o muñeco  
se dispone con facultad de acoplamiento, desacoplamiento, con  
el fin de intercambiarle con las otras. Los medios de ac-  
plamiento seran con preferencia un resalte y un hueco, previ-  
tos indistintamente, en cada parte.

15 Otra característica de la invención reside en op-  
tar a la cola de la tecla, destinada a mover las palancas o  
martillos que golpean a los elementos sonoros, de unas esco-  
taduras en las que dichas palancas se apoyan en distintas po-  
siciones de inclinación. De esta manera se provoca el levan-  
20 tamiento correlativo de dos o más palancas para el golpeteo  
tambien correlativo o sucesivo sobre la misma o distinta no-  
ta musical.

Para la mejor comprensión de lo expuesto se acompa-  
ña a la presente memoria, formando parte de la misma, un jue-  
25 go de dibujos en los que se muestra lo siguiente:

Figura 1ª.- Sección de la tecla, según la inven-  
ción, montada sobre un piano de juguete. Podemos ver que al  
cuerpo de la tecla (1) se le ha dotado de un relieve (2) que  
se corresponde con un hueco (3) previsto en el cuerpo del -  
30 muñeco (4). Naturalmente que a la inversa, teniendo el muñe

1 co el relieve y la tecla el hueco, el montaje y funciona--  
miento no varían. La cola de la tecla, después de su punto  
de apoyo (5), presenta unas escotaduras (6) y en ellas se  
5 apoyan las palancas (7) y (8) en distintas posiciones de -  
inclinación, para que al golpear la tecla, dichas palancas,  
sean impulsadas de modo correlativo o sucesivo sobre los  
elementos sonoros (9) repitiendo el sonido con una misma  
pulsación. Es obvio que del mismo modo, cada palanca puede  
10 golpear a elementos sonoros distintos produciendo sucesiva-  
mente en la misma pulsación dos notas musicales distintas.

Figura 2ª.- Muestra la planta de la tecla para  
aclarar la formación de las escotaduras (6) y como las pa-  
lancas (7) y (8) con distinta inclinación se enfrentan, en  
este caso, a dos elementos sonoros (9).

15 Como se desprende de la descripción anterior, se  
obtienen con los perfeccionamientos aportados diferentes efec-  
tos totalmente originales, cual son disponer figuras sobre -  
las teclas, como un elemento de juego más, y hacer que estas  
teclas golpeen a dos o más palancas para producir un sonido  
20 repetido de la misma nota musical o distinta según se haya-  
previsto de antemano.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-  
25 trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se  
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva  
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y pun-  
30 tos que se desean reivindicar, que se concretan en las pagi-

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, e decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1. TECLA PERFECCIONADA PARA PIANOS DE JUGUETE, caracterizada esencialmente por el hecho de que a la cara superior de la tecla, en la zona de pulsación, se le incorpora una figura, tal como un pequeño muñeco, con facultad de desacople, para intercambiarla con las demás teclas; estando constituido el medio de acoplamiento por un resalte y correspondiente hueco previsto, indistintamente, en cada parte.

5

10

2. TECLA PERFECCIONADA PARA PIANOS DE JUGUETE, caracterizada esencialmente por el hecho de que la cola de la tecla destinada a mover las palancas o martillos que golpean a los elementos sonoros, presenta unas escotaduras en las que dichas palancas se apoyan en distintas posiciones de inclinación, lo que determina un accionamiento correlativo y el golpeteo también correlativo sobre la misma o distintas notas musicales.

15

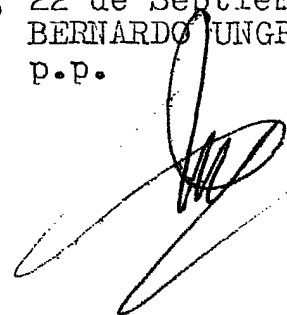
20

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TECLA PERFECCIONADA PARA PIANOS DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 22 de Septiembre de 1.980  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



30

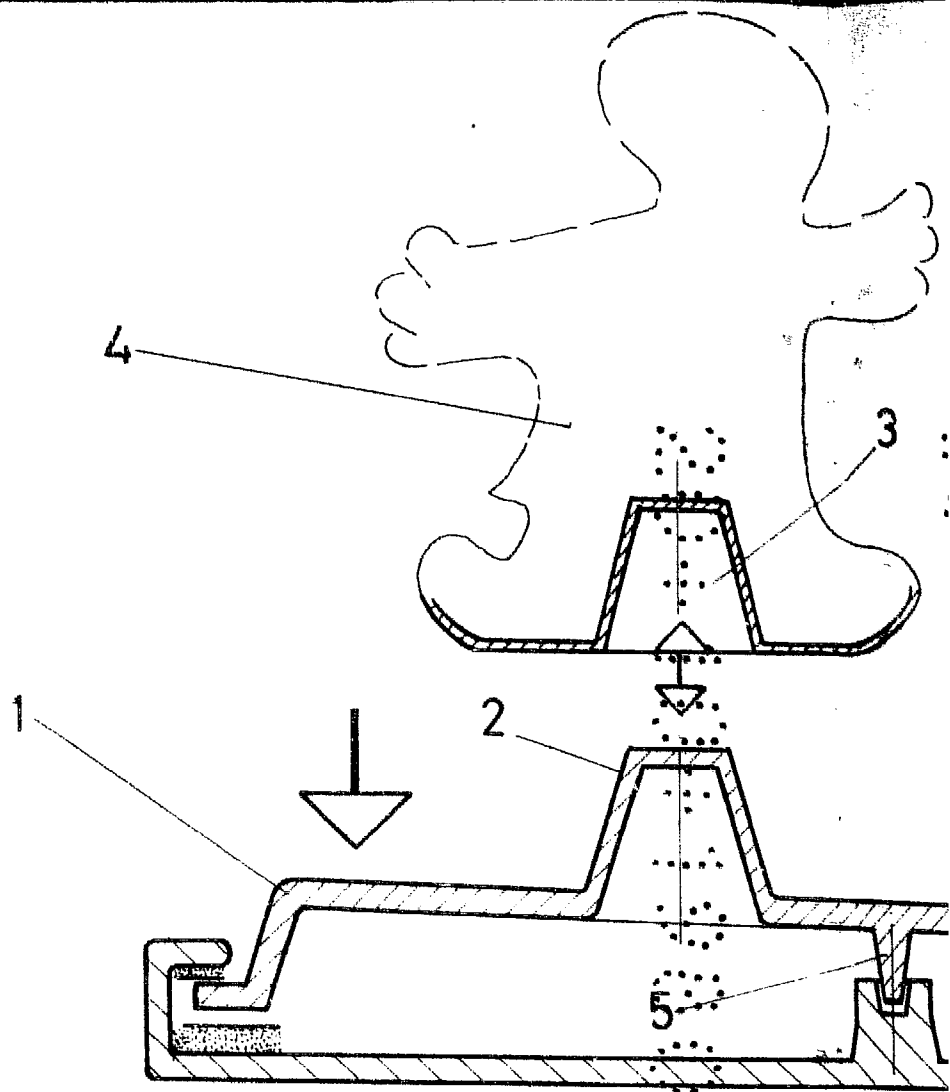


FIG - 1

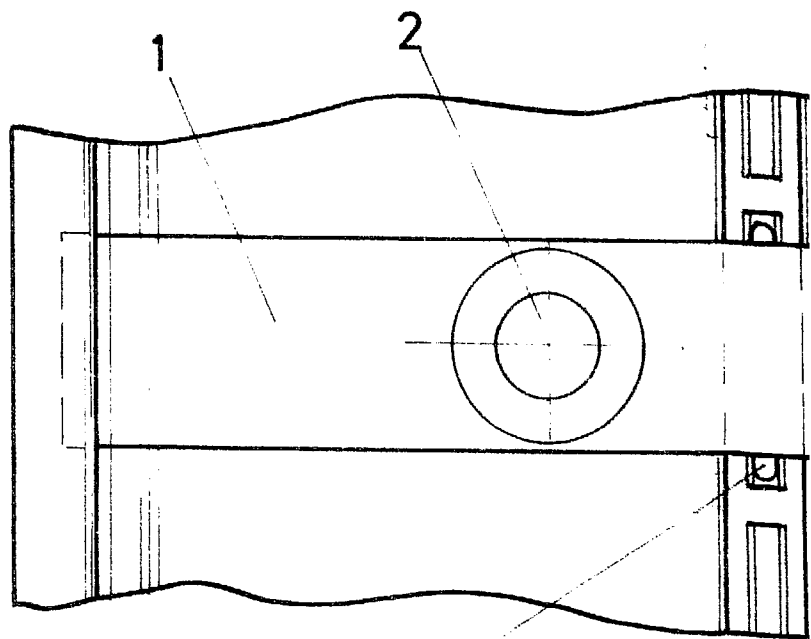


FIG - 2

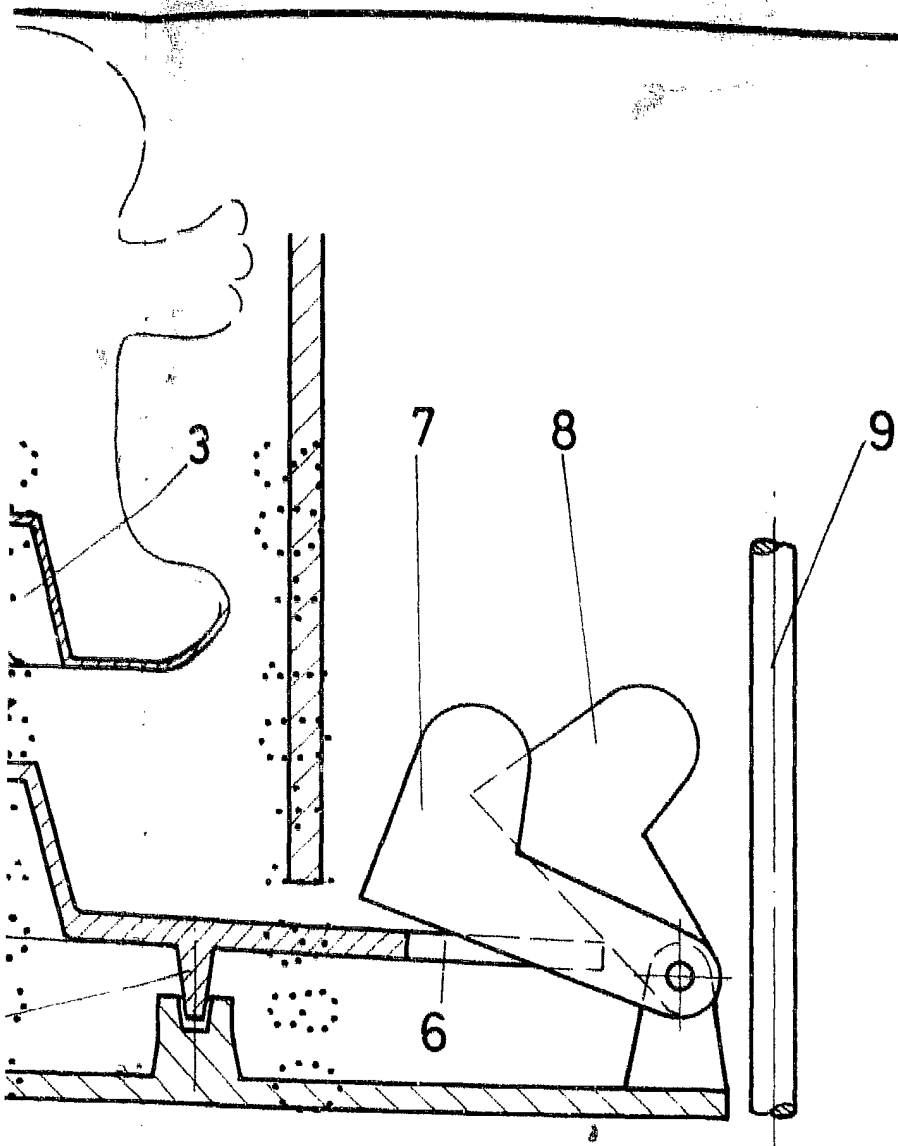
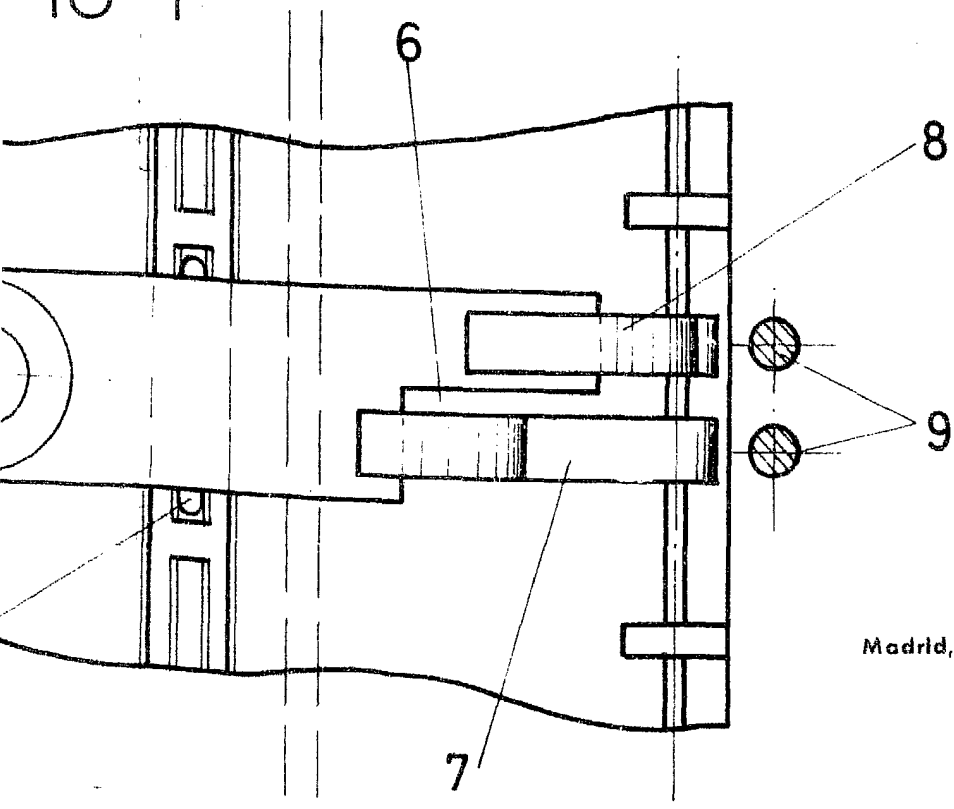


FIG-1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Septiembre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.